

# Concursos para ocupar cargos públicos

El nombramiento del Director General, es en base al artículo 8 del Decreto de Creación del IEAA, este cargo será designado y removido libremente por el Secretario de Educación, previo acuerdo con el Gobernador del Estado.

La designación de Jefes de Departamento, Coordinadores de Zona, CUSE's y personal de honorarios, se designan con base a la fracción XI del artículo 10 del Decreto de Creación del IEAA y es facultad del Director acordar los nombramientos, contratos y remociones de los servidores públicos en los términos de las disposiciones legales.

Las plazas de base serán cubiertas escalafonariamente y una vez realizados los movimientos escalafonarios, los puestos vacantes serán cubiertos exclusivamente a propuesta del Sindicato. Lo anterior con sustento en la cláusula 8 del Contrato Colectivo de Trabajo y cláusula 11 del Reglamento de Ingreso y Promoción vigentes.